



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 180, fecha: martes, 24 de Septiembre de 2019

SUMARIO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDEJAR

BOP-GU-2019 - 2426

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BORNOVA

BOP-GU-2019 - 2427

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL HENARES

BOP-GU-2019 - 2428

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

MODIFICACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N.º 07/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

BOP-GU-2019 - 2429

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

BOP-GU-2019 - 2430

AYUNTAMIENTO DE LA YUNA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS

BOP-GU-2019 - 2431

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

BOP-GU-2019 - 2432

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, REGULARIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE SALDOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS CERRADOS: 2016, 2017 Y 2018

BOP-GU-2019 - 2433

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2019 - 2434

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019

BOP-GU-2019 - 2435

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, 3ER PAGO 2019

BOP-GU-2019 - 2436

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA UTILIZACIÓN HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES

BOP-GU-2019 - 2437

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IIVTNU

BOP-GU-2019 - 2438

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2019 - 2439

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA

BOP-GU-2019 - 2440

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DE RESOLUCIONES ORGANIZATIVAS DE LA NUEVA CORPORACIÓN

BOP-GU-2019 - 2441

MANCOMUNIDAD CAMPO-MESA

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE

BOP-GU-2019 - 2442

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES
CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

BOP-GU-2019 - 2443



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DEL ABASTECIMIENTO ALMOGUERA-MONDEJAR

2426

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2020 y cumplido el trámite previsto en el art. 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar durante el año 2020.

- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego ...0,025829 €/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Abastecimiento Almoquera-Mondéjar, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Igualmente están obligados al pago del Canon de Regulación del Sistema de La Tajera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de septiembre de 2019 LA SECRETARIA GENERAL, Eva María Mediavilla
de María



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL BORNOVA

2427

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2020 y cumplido el trámite previsto en el art. 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Bornova durante el año 2020.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego... 4,39 €/ha
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego0,000430 €/m³

Estarán obligados al pago de estas Tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas de la Zona Regable del Bornova, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de septiembre de 2019 LA SECRETARIA GENERAL, Eva María Mediavilla de María



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA DE LA ZONA REGABLE DEL CANAL DEL HENARES

2428

En relación con el procedimiento iniciado para la aprobación de la Tarifas de Utilización del Agua y de los Cánones de Regulación correspondientes al ejercicio 2020 y cumplido el trámite previsto en el art. 309 del Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se procede a un período de información pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de Abril (B.O.E. 30-4-86), se formulan las presentes Tarifas de Utilización del Agua, de aplicación a los aprovechamientos de aguas que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares durante el año 2020.

- Tarifa de Utilización del Agua para riego.... 16,94 €/ha
- Tarifa de Utilización del Agua para usos varios distintos de riego ...0,001896 €/m³

Estarán obligados al pago de estas tarifas todos los titulares de derechos al uso del agua que utilicen las obras hidráulicas del Canal del Henares, cualquiera que sea el tipo de aprovechamiento.

Independientemente de esta Tarifa, los usuarios del Sistema estarán obligados al pago del Canon de Regulación del Henares, en las condiciones que en su cálculo se fijan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el de la Comunidad de Madrid, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, Avda. de Portugal, 81 - 28071 Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente completo durante el plazo indicado. Asimismo se podrá consultar el indicado Estudio para Elaboración de las Tarifas y Cánones de Regulación de la cuenca del Tajo para 2020, en el siguiente enlace <http://www.chtajo.es/Servicios/Recaudacion/TarifasYCanones/Paginas/default.aspx>. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 18 de septiembre de 2019 LA SECRETARIA GENERAL, Eva María Mediavilla de María



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE DRIEBES

MODIFICACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN N.º 07/2019 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD

2429

El Pleno del Ayuntamiento de Driebes en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 07/2019 al Presupuesto 2019, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Driebes, a 18 de septiembre de 2019. El Alcalde, Javier Bachiller Higuera

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2019

2430

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 2/2019 al Presupuesto general 2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de



la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alaminos, a 19 de septiembre 2019. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA YUNA

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS

2431

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2019, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [dirección <https://layuntasedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

En La Yunta a 19 de septiembre de 2019. El Alcalde-Presidente, Margarita Morera Andreu



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO CUENTA GENERAL 2018

2432

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aranzueque.sedelectronica.es>].

En Aranzueque, a 19 de septiembre de 2019. LA ALCALDESA, Raquel Flores Sánchez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO DE MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES, REGULARIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE SALDOS DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN EJERCICIOS CERRADOS: 2016, 2017 Y 2018

2433

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de prescripción de obligaciones que se detallan a continuación, se convoca, por plazo de veinte días, trámite de audiencia trámite y, en su caso, de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://tortoladehenares.sedelectronica.es>].



Relación de titulares de créditos que figuran en el expediente y que pueden verse afectados por el mismo:

Ejercicio Presupuestario	Titular del crédito/Nº factura	Aplicación presupuestaria	Importe (€)	N.º de asiento
2016	AULOCE, S.A.U./ 66/2758 (28-03-2016)	920 209	2.954,67	2/2016299
2016	TELEFÓNICA, S.A./ 28-G6U1-010465 (04-07-2016)	920 22200	0,61	2/2016614
2017	AULOCE, S.A.U./ 2017/3393 (13-03-2017)	920 209	3.035,99	2/2017174
2017	TELEFÓNICA, S.A./ 28-D7U1-015132 (01-04-2017)	920 22200	0,92	2/2017221
2017	TELEFÓNICA, S.A./ 28-E7U1-007287 (01-05-2017)	920 22200	0,18	2/2017302
2018	TELEFÓNICA, S.A./ 28-A8U1-093253 (01-05-2017)	920 22200	0,29	2/2018006
2018	SUMINISTROS ELÉCTRICOS ALCARREÑOS, .S.A./ 80400/2650 (11-10-2018)	161 210	295,25	2/20181094
2018	DOMARCO MAQUINARIA Y MONTAJE, S.L./ 2 (11-10-2018)	161 609	4.235,00	2/20181114

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Tórtola de Henares, a 20 de septiembre de 2019. El Alcalde. Martín Vicente Vicente.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL SOTILLO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 1/2019

2434

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2019 al Presupuesto general 2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Sotillo, a 19 de septiembre 2019. EL ALCALDE, Fdo.: Antonio José Ansotegui Perez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2019

2435

El Pleno del Ayuntamiento de Pastrana, en sesión Ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2019 en la modalidad de créditos extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Altas en Aplicaciones de Gastos

PROGRAMA Y ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	AUMENTO PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
162.619	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos .Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general.	0,00 €	22.899,96 €	22.899,96 €
TOTAL	ALTA APLICACIONES		22.899,96 €	22.899,96 €

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

PROGRAMA Y ARTICULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	BAJA PARTIDA	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
153.619	Edificios y otras construcciones	22.899,96 €	22.899,96 €	0,00 €
TOTAL	BAJAS APLICACIONES		22.899,96 €	

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de



este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Pastrana, a 19 de septiembre de 2019. El Alcalde, Fdo.: Luis Fernando Abril
Urmente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MONDÉJAR

NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y ANUNCIO DE COBRANZA TASAS AGUA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN, 3ER PAGO 2019

2436

Aprobadas las matrículas de contribuyentes relativas a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable, la Tasa por servicio de Alcantarillado y la Tasa por servicio de depuración de aguas residuales, que pertenecen al tercer pago del ejercicio 2019 (correspondientes al consumo de agua de los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2019), quedan expuestas al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La exposición al público del Padrón producirá los efectos de notificación de las liquidaciones de cuotas que figuran consignadas para cada acto de los interesados, a los efectos de notificación colectiva prevista en el artículo 62.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, pudiéndose interponer contra dichos actos, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición al público.

Simultáneamente se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que, a partir del próximo día 15 de octubre y hasta el 16 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de las tasas y los precios públicos citados. Los contribuyentes podrán efectuar el pago mediante cualquiera de las dos formas siguientes:

- Cargo en cuenta previa domiciliación bancaria.
- Ingreso en efectivo en La Caixa oficina de Mondéjar o en oficinas de entidades colaboradoras.



Todos los documentos de cobro que queden pendientes de pago al finalizar el día 16 de diciembre, incurrirán en el recargos del período ejecutivo establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre.

En Mondéjar, a 19 de septiembre de 2019. El Alcalde, José Luis Vega Pérez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA UTILIZACIÓN HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES

2437

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos , en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2019 , acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por utilización de herramientas y vehículos municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia , para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas . si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones , se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo .

En Mazuecos, a 10 de septiembre de 2019. Fdo : Roberto García García. Alcalde-
Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA IIVTNU

2438

El Pleno del Ayuntamiento de Mazuecos, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial de la modificación de la



Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Mazuecos, a 10 de septiembre de 2019. Fdo: Roberto García García. Alcalde-Presidente

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LAS INVIERNAS

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2019

2439

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2019 al Presupuesto general 2019, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Las Inviernas, a 19 de septiembre 2019. La Alcaldesa, Fdo.: M^a Isabel Espada Sánchez



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA

2440

Con fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno de la Mancomunidad Vega del Henares ha aprobado inicialmente la modificación de la Plantilla de personal aprobada junto con el Presupuesto del ejercicio 2019. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este acuerdo junto con el expediente tramitado, se someten a un periodo de información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, al objeto de que, por los tengan la condición legal de interesados, en su caso, puedan examinarlos y formular las alegaciones que se consideren oportunas mediante escrito dirigido al Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, el referido acuerdo se entenderá elevado a definitivo, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Portal de Transparencia mancomunados.

En Azuqueca de Henares, 19 de septiembre de 2019. El Presidente. Fdo.: José-Luis Blanco Moreno

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

ANUNCIO DE RESOLUCIONES ORGANIZATIVAS DE LA NUEVA CORPORACIÓN

2441

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 44, 46 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hacen públicas las resoluciones organizativas de la Mancomunidad Vega del Henares que se indican, mediante su reproducción íntegra como anexos a este anuncio:



Anexo 1.- Decreto de la presidencia nº 84/2019, de 6 de septiembre, por el que nombra al Vicepresidente de la Mancomunidad.

Anexo 2.- Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019 por el que se determina la periodicidad de las sesiones del Pleno.

Anexo 3.- Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019 por el que se crea y determina la composición de la Comisión Especial de Cuentas.

Anexo 4.- Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 19 de septiembre de 2019 por el que se determina la indemnización por asistencias a órganos colegiados de la Mancomunidad.

Estos actos administrativos tienen carácter resolutorio y ponen fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse de las siguientes formas:

- a. Interposición directa de recurso contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o al de la publicación del acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA). No obstante, conforme al artículo 14.1.Segunda de esta Ley, cuando el recurso tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones será competente, a elección del demandante, el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, si bien la elección está limitada a la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.
- b. Recurso potestativo de reposición alternativamente al recurso contencioso-administrativo: ante el señor Presidente el acuerdo que figura como Anexo 1, y ante el Pleno los acuerdos que figuran como Anexos 2, 3 y 4, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o la publicación del acto, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto por haber transcurrido el plazo de un mes que es el máximo para dictarlo y notificarlo (artículos 24.1 y 123.2 LJCA).
- d. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Azuqueca de Henares, 19 de septiembre de 2019. El Presidente. Fdo.: José-Luis Blanco Moreno



Anexo 1

«Antecedentes y fundamentos de Derecho

El artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Vega del Henares, establece como uno de sus órganos de gobierno el cargo de Vicepresidente, atribuyéndose al Presidente la competencia para nombrarlo, determinando el artículo 7 que el Vicepresidente sustituirá al Presidente, con las mismas facultades en los casos de vacantes, ausencia o enfermedad.

En virtud lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6.3 de los Estatutos de la Entidad, por el presente SE RESUELVE:

Primero.- Se nombra Vicepresidente de la Mancomunidad Vega del Henares al vocal don Aitor Delgado Silvestre.

Segundo.- Esta resolución se notificará en legal forma al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normas concordantes.

Cuarto.- De esta resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre».

Anexo 2

«Primero.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de conformidad con el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8.3 de los Estatutos de la Mancomunidad, se acuerda que el Pleno de la misma celebrará sesiones ordinarias, y por tanto de periodicidad preestablecida, al menos una vez cada tres meses, sin determinarse la fecha y hora concretas.

Segundo.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara así como en la Sede electrónica de la Mancomunidad».

Anexo 3

«Primero.- En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38.b) y 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), se acuerda la creación para el mandato corporativo 2019-2023 de la Comisión Especial de Cuentas, como comisión de existencia preceptiva, y a la que le



corresponderán las funciones determinadas en el referido artículo 127 ROF y demás normas concordantes.

Segundo.- La composición de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

1- Presidente: el señor Presidente o vocal en quien delegue, conforme al procedimiento del artículo 125.a) ROF.

2- Vocales: Los representantes titulares de los ayuntamientos de Alovera, Fontanar, Chiloeches y Yunquera de Henares en la Mancomunidad, designándose como suplentes de los mismos, los que a su vez tienen la respectiva condición de suplentes como vocales representantes de cada uno de los citados ayuntamientos.

3- Secretario: el secretario-interventor de la Mancomunidad.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara así como en la Sede electrónica de la Mancomunidad».

Anexo 4

«Primero.- Se acuerda que la indemnización a percibir por los señores y señoras vocales sin dedicación exclusiva o parcial en concepto de asistencias a las sesiones plenarias o de comisiones de la Mancomunidad se mantenga en la cantidad actualmente establecida, esto es, en 65,00 € por sesión para cada uno los miembros que efectivamente asistan a las mismas.

Segundo.- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara así como en la Sede electrónica de la Mancomunidad».

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD CAMPO-MESA

NOMBRAMIENTO VICEPRESIDENTE

2442

Por decreto de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios «CAMPO-MESA », de fecha 22 agosto de dos mil diecinueve, se ha adoptado la siguiente resolución:

El art. 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios «Campo-Mesa», establece como órgano de gobierno el Vicepresidente y atribuyen al Presidente la competencia para nombrarlo.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias que tengo conferidas por el art. 6.3 de los Estatutos de la Entidad, por el presente DISPONGO:



PRIMERO.- Nombrar Vicepresidente de la Mancomunidad a Don Luis César Marco Ibañez.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- El presente Decreto surtirá efecto en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad, conforme a lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sede electrónica

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Mancomunidad.

En Tartanedo a 22 de agosto de 2019 El Presidente, Fdo.: Jose Alfredo Barra
Clemente

ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL HENARES

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL

2443

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 49 de las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General Ordinaria para el día 15 de octubre, en el salón de actos de Caja Rural (Plaza Boixareu Rivera, nº 100) a las 10'00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 en segunda, con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior correspondiente al 15 de marzo 2019.
2. Dación de cuenta y examen de la memoria semestral que presenta la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación de ingresos y gastos correspondientes al año 2018 prorrogada por acuerdo en Junta.
4. Presentación del resumen general de cultivos.
5. Situación de tesorería al 30 de septiembre de 2019.
6. Aprobación del canon 2020, libro padrón, actualizaciones de cuotas para canon de alta y canon de baja.
7. Examen y aprobación, si procede del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2020.
8. Elección de cargos vacantes.



9. Asuntos varios.
10. Solicitudes, ruegos y preguntas.
11. Palabras del Presidente.

La asistencia a la Junta podrá efectuarse por medio de representación conforme a los artículos 218.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y 54 de las Ordenanzas, la cual deberá acreditarse para su comprobación con la antelación mínima de 48 horas antes de la Junta en la Secretaría de la Comunidad.

En Guadalajara, a 20 de septiembre de 2020. EL PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD.
D. José Antonio Bayo Recuero.